



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **11.438**/2.015
ARICA, 30 de Junio de 2015.-

VISTOS:

- a) El Decreto N° 4072 de fecha 22 de Julio de 2.012, que autorizaba la instalación de un kiosco confitero a nombre de Ana María Vergara Vergara, Cédula de Identidad N° 8.096.709-8, con domicilio particular en Charles de Gaulle N° 592 de Arica, ubicado en calle Marsella con Mermoz.
- b) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- c) La anulación de patente Rol N° 2-15901, a nombre de Ana María Vergara Vergara, Cédula de Identidad N° 8.096.709-8, con domicilio particular en Charles de Gaulle N° 592 de Arica, en el giro "Kiosco confitero", ubicado en calle Marsella con Mermoz, de fecha 23 de Junio de 2.015.
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 4072 de fecha 22/07/2012, que autorizaba el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en calle Marsella con Mermoz de Arica, a nombre de Ana María Vergara Vergara, Cédula de Identidad N° 8.096.709-8, con domicilio particular en Charles de Gaulle N° 592 de Arica, por haber renunciado la titular a la patente Rol N° 2-15901 con fecha 23 de Junio de 2.015.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por la contribuyente en forma inmediata, en caso contrario la Gobernación Provincial está facultada para exigir administrativamente, la restitución del Bien Nacional de Uso Público ocupado ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARA el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.